

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N.º 000040-2026/SUNAT**

**APRUEBA EL PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2026 DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 13 de marzo de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el literal a) del artículo 1 de la Ley N.º 28874, Ley que regula la publicidad estatal, se dispone como uno de sus objetivos, establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 de la mencionada ley, modificado por la Ley N.º 31515, señala que se entenderá por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos; entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 3 de Ley N.º 28874, establece que, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de la realización de publicidad estatal se deberá cumplir con disponer de un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 064-2023-PCM, se aprueba el Reglamento de los requisitos para la autorización de realización de publicidad estatal establecidos en Ley N.º 28874, modificada por la Ley N.º 31515. El literal j) del artículo 3 del indicado Reglamento, define al Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) como un instrumento de gestión pública destinado a la planificación de la publicidad estatal, que identifica un interés y/o finalidad pública que se debe atender con una o varias campañas publicitarias y, a partir de ello, expone sus objetivos comunicacionales, mensajes y piezas de difusión con las cuales prevé posicionar sus mensajes; asimismo, agrega que en caso una entidad del Estado cuente con presupuesto, las oficinas de Comunicaciones, o la que haga sus veces, deben formular el PEP que sustente la campaña publicitaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobada por la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT y modificatoria, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es una unidad orgánica de la Secretaría Institucional, encargada del diseño y desarrollo de las acciones de comunicación y difusión externa, la publicidad y de la organización de actividades y eventos de carácter institucional, así como de aquellas orientadas al fortalecimiento de la imagen institucional e identidad corporativa;

Que, conforme con lo previsto en el Informe Técnico N.º 000001-2026-SUNAT/1M5000 del 25 de febrero de 2026 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2026 de la SUNAT, por lo cual, la Secretaría Institucional a través del Memorandum N.º 000016-2026-SUNAT/1M0000 solicita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas la conformidad de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, a través del Informe N.º 000033-2026-SUNAT/8H2100 del 5 de marzo de 2026, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones a cargo de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, confirma la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2026 de la SUNAT;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2026 de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2026 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)).

Regístrese y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**